

10

Beribds 13-9

Copia Simple de una Exo-
sicion dirigida por D. Escolastico
Garcia, apoderado del Sr. Conde
de Parant, y decreto recaido a la
unima en 14 de Marzo de 1835

Se halla escrito en papel del Sello terano del año
de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Al Ilmo. Sor Escobastico Garcia vecino de esta Ciudad
Apoderado del Excmo. Señor Conde de Parant y de
Contamina Grande de España de primera Clase V.S.
con el debido respeto expono: Que a dicho Excmo. Sor
le respondo esta Comunidad de un censo, cuya pen-
sion anual es de siete mil quinientos diez reales vein-
te uno vellon, como proveedor de los vínculos de D^{no}
Juan de Camarena, en el que esta comprendido el
de Sanchez Luchanda segun Escritura en razon de
aquella otorgada en el Lugar de Ledillas de esta
Comunidad a catorce de Octubre de mil seis cientos
veintay tres, ante Juan Vidal, habitante en Pu-
blos de la propia y de cuya Escritura se tomo ra-
zon en el oficio de Hipotecas de esta Ciudad en
el dia nueve de Mayo de mil setecientos ochen-
ta y nueve. Respecto a que advierte en el pago de
dichas pensiones demasiado atraso por que desde
el año trece en adelante hasta el proximo pasado
solo se le han satisfecho siete pensiones, siendo las
vencidas diez y siete. Me manda y me viene acude
a V.S. para que se sirva liquidar conmigo el pa-
go de dicho censo cuando menos desde el año trece
y para lo cual me ha autorizado el Excmo. Sr. con Poder
especial otorgado en la Villa de Madrid a

duy y seis de Febrero del corriente año y por el serido
no de S. M. y del Colegio de dicha Corte Dionisio
Perez, con facultades de nombrar contactores y sum-
arvitios y arvitadores y amigables conpromedores
con las demas clausulas que aparecen en el mismo, a
de cumplir con dicho encargo. - S. D. S. Supli-
ca de su ban nombrar la persona o personas que
tenga por conveniente para dicho objeto. Asi lo
espero de su justificacion Teruel quince de Marzo
de mil ochocientos treinta. - Ecolastico Garcia - el
Componentes la Junta de Comunidad del Par-
tido de Teruel.

At margen: Teruel y su Junta de Comunidad el dia
de Marzo de mil ochocientos treinta. - Por la celebra-
da en este dia se acordó, que bajo el impunto
de que por Reales determinaciones y practicas
antiguas, las municipalidades y corporaciones
no pagan a sus acredores censualita las pen-
siones de sus censos, sino en los años impares, dejan-
do los intermedios para bui los capitales no se
hace lugar la solici tud del Apoderado del
Sereno Sor Conde de Porsent, cuyos censos o el pago
de sus pensiones se halla corriente y al nivel de los de
mas acredores censualitas de la Comunidad de
Qual, ni una queja se ha presentado jamas en
el sentido del antecedente memorial, y por el con-
trario muchos elegios a una corporacion que sobra.

Salí entre todas en tener corrientes dichos pagos
Debiendo advertir que el apoderado general
del cuerpo de acreedores censales que he niter
tenido en la junta donde ha sido presentada
el antecedente memorial, reconoce la exactitud
de las observaciones de este decreto. Esta acordado
Juan ^{de} Javier Anclús ^{de} ~~de~~ = Con cueda con su
original que para efecto de poner este testimo
nio, me ha sido exhibido por parte del Sr D.
Ysidro Diaz Arzuelles como unico represen
tante de la testamentaria del Sr Don José Bonde
de Ponsent, de punto a quien se le devolvi y fi
ma su recibo de que doy fe y a que me sumo to
Y para que conste, Yo el univ^o Escribano de nume
ro de esta M^{de} villa y corte de Madrid, doy esta
que signo y firmo en ella a trece de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y ocho. Recibí el orig^l,
Por indisposición del Sr Arzuelles Juan Cano y Pedro
hay un signo: Ignacio Palomar = Legalización
Los Escribanos de la M^{de} y del numero de esta corte
que signamos y firmamos, damos fe que el D.^o Ig
nacio Palomar por quien aparece expedido el
precedente testimonio es otro Escribano de este nu
mero segun se titula a nuestros compañeros y el
signo firma y rubrica con que lo autoriza de su
punto y letra meraciendo por lo tanto entera fe

y credito. Y para que conste ponemos la presente
sellada con el de nuestra corporacion en Madrid
a trece de octubre de mil ochocientos cincuen-
ta y ocho = hay un signo = Miguel del Castillo
Abta = hay un signo = Sebastian Carbonel = hay
un signo = Fran^{co} Morcillo y Leon = hay un sello
que dice = Para testimonio Cabildo de ayuntamiento
del numero de Madrid en 13 de octubre de 1858

y credito. Y para que conste ponemos la presente
sellada con el de nuestra corporacion en Madrid
a trece de Octubre de mil ochocientos cincuen-
ta y ocho = hay un signo = Miguel del Castillo
Abta = hay un signo = Sebastian Carbonel = hay
un signo = Fran^{co} Morcillo y Leon = hay un sello
que dice = Para testimonio Cabildo de escribanos
del numero de Madrid en 13 de Octubre de 1858